



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 170-2017-IPD/P.

Lima, 15. de.....Junio.....del....2017.....

VISTOS:

Que, mediante Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional del pliego 342: Instituto Peruano del Deporte; Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte; Decreto Supremo N° 173-2017-EF, Autorizan Transferencia de Partidas a favor del pliego Instituto Peruano del Deporte en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 131-2016-IPD-P/CD, de fecha 28 de diciembre de 2016, se aprobó los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al año fiscal 2017 del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte – IPD, por el monto total de S/. 187,057'963.00 (Ciento Ochenta y Siete Millones Cincuenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 173-2017-EF, de fecha 09 de Junio de 2017, se autorizó una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, hasta por la suma de Treinta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Veintidós y 00/100 Soles (S/ 36 656 822,00) a favor del pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, para ser destinados a atender la preparación médica y deportiva de los deportistas calificados y de alta competencia que representaran a nuestro país en los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Panamericanos – Lima 2019;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo citado, establece que el Titular del pliego habilitado deberá aprobar, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados por el artículo 1° del citado Decreto, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mismo;

Que, de acuerdo al numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, son aprobados mediante Resolución del Titular de la entidad, a propuesta del Jefe de la Oficina de Presupuesto;

Que, mediante Memorando N° 2140-2017-IPD/OPP, de fecha 12 de junio de 2017, la Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte propone aprobar la desagregación de los recursos autorizados para transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año 2017, para ser destinados a atender la preparación médica y deportiva de los deportistas calificados y de alta competencia que representaran a nuestro país en los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Panamericanos – Lima 2019; conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y su modificatoria;

Que, mediante Informe N° 422-2017-IPD/OAJ, de fecha 14 de junio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte concluye que corresponde





autorizar, mediante Resolución, la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2017, a favor del pliego 342: Instituto Peruano del Deporte;

Por las consideraciones antes expuestas, y con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación de recursos autorizados, vía Transferencia de Partidas, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 173-2017-EF, por el monto de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES (S/ 36,656'822.00)**, en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Instituto Peruano del Deporte, de acuerdo al siguiente detalle:



DE LA: **(En Soles)**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General



ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

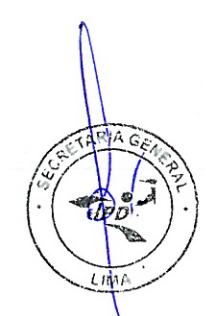
GASTO CORRIENTE
 2.0 Reserva de Contingencia 36 656 822,00

TOTAL EGRESOS 36 656 822,00



A LA:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 342 : Instituto Peruano del Deporte
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Instituto Peruano del Deporte
 PROGRAMA PRESUPUESTARIA 0101 : Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana



PRODUCTO 3000423 : Deportistas Acceden a Desarrollo Deportivo de Alta Competencia.
 ACTIVIDAD 5001515 : Dotación de Servicios Biomédicos a los Deportistas
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1.00 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios 4 127 566,00



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de activos no financieros 6 120 000.00

ACTIVIDAD 5003258 : Subvención a las Federaciones Deportivas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 1 893 434.00
2.5 Otros Gastos 24 515 822.00

TOTAL EGRESOS

36 656 822.00



Artículo 2°.- La Oficina de Presupuesto y Planificación elaborará la correspondiente "Nota para la Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remítase copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.



OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

